



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 113 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 28 MAR 2025

VISTOS: El Informe Legal N°96-2025/GRP-420010-420610 de fecha 26 de marzo del 2025, Memorando N°51-2025/GRP-420010-420607 de fecha 24 de marzo del 2025, Resolución Directoral Regional N°052-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR. de fecha 28 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°052-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR** de fecha 28 de febrero del 2023, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como servidores públicos Responsables de la Entrega de Información en la Sede de la Dirección Regional de Agricultura Piura:

TITULAR :SRA. NANCY PELAGIA MONTERO CHUNGA

Celular: 968980187

Correo Electrónico: nmontero@regionpiura.com

SUPLENTE :SR. JORGE LUIS ZAPATA TIMOTEO

Celular: 963736452

Correo Electrónico: jzapata@regionpiura.com (...)"

Que, con **Memorando N°51-2025/GRP-420010-420607** de fecha 24 de marzo del 2025, el Director Regional de Agricultura Piura solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutorio que modifique en parte el Artículo Primero de la mencionada Resolución Directoral Regional N°052-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA–DRA-DR de fecha 28 de febrero del 2023 en lo relacionado al TITULAR responsable de la Entrega de Información en la Sede de esta Dirección Regional de Agricultura de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR : LIC. ADM. JONATHAN GERARDO CASTILLO VEGAS

Celular: 981337449

Correo Electrónico: Jonathan231423@gmail.com

Que, mediante **Informe Legal N°96-2025/GRP-420010-420610** de fecha 26 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al Director Regional de Agricultura en donde opina que es pertinente la reconfiguración del nuevo representante TITULAR responsable de la Entrega de Información en la Sede de esta Dirección Regional de Agricultura, en mérito a la designación de un nuevo trabajador contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 el Lic. Adm. Jonathan Gerardo Castillo Vegas, por ende, se ha modificado en parte el Artículo Primero de la mencionada Resolución Directoral Regional N°052-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA–DRA-DR de fecha 28 de febrero del 2023 en lo relacionado al TITULAR responsable de la Entrega de Información en la Sede de esta Dirección Regional de Agricultura;

Que, con las visaciones de la Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y **Resolución Ejecutiva Regional N°397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR**, de fecha 24 de

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 113 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 28 MAR 2025

julio del 2024, el cual asignan al actual encargado de la Dirección de Regional Agricultura de Piura – Ing. Pedro Antonio Valdiviezo Palacios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –RECONFORMAR a los Servidores Públicos Responsables de la entrega de Información en la Sede de la Dirección Regional de Agricultura Piura, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 052-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR de fecha 28 de febrero del 2023, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

TITULAR: LIC. ADM. JONATHAN GERARDO CASTILLO VEGAS

Celular: 981337449

Correo Electrónico: Jonathan231423@gmail.com

SUPLENTE :SR. JORGE LUIS ZAPATA TIMOTEO

Celular: 908887905

Correo Electrónico: jzapata@regionpiura.com

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a los integrantes de los Servidores Públicos Responsables de la entrega de Información en la Sede de la Dirección Regional de Agricultura Piura, antes mencionado, los mismos que desempeñaran sus funciones de conformidad a la normatividad de la materia y a la responsabilidad funcional que el cargo les infiere.

ARTICULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Tecnología de la información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO. – Hacer de conocimiento a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL